

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**87****LEGANÉS****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Extracto de las bases reguladoras de ayudas para participantes en actividades culturales, musicales y actos institucionales de la Escuela de Música de Leganés, agosto 2024-junio 2025, aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local, del Excmo. Ayuntamiento de Leganés, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2025, en su punto 16.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publican las bases reguladoras, en extracto, cuyo texto íntegro puede consultarse en el tablón de anuncios y edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento de Leganés ( <https://sede.leganes.org> ).

Objeto.—Las presentes bases tienen por objeto definir los términos y condiciones que regirán en la convocatoria de Ayudas destinadas a la realización de:

1. Potenciar el nivel de las agrupaciones musicales de la Escuela Municipal de Música de Leganés y fomentar su participación en las actividades promovidas por el Centro.
2. Impulsar la dinamización social y la promoción de la vida cultural del municipio.

El Ayuntamiento de Leganés como actor implicado en la consecución de los Objetivos de Desarrollo y Formación integral en el ámbito de la música.

Con el fin de mejorar la calidad de la formación y la participación en el campo de la Música, se propone la concesión de ayudas económicas que financien parte de los proyectos de la Escuela de Música a ejecutar durante el curso 2024-2025.

Se valorarán las actuaciones realizadas durante el período del 1 de agosto de 2024 al 30 de junio de 2025.

Beneficiarios.—Participantes en las actividades culturales y musicales promovidos, o de los que forme parte, por la Delegación de Cultura a través de Escuela de Música u otro de sus departamentos durante el período establecido en la convocatoria. Estas actividades serán: Banda Sinfónica, Orquesta Sinfónica, Colaboraciones con otras agrupaciones instrumentales, Actuaciones o colaboraciones como solistas y coral.

Plazo de presentación de solicitudes.—Las solicitudes se presentarán cuando estén publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Se abrirá un plazo de 15 días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Lugar de presentación.—La presentación se realizará en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Leganés: <https://sede.leganes.org> y será accesible tanto directamente como a través del Punto de Acceso General al Ayuntamiento, [www.leganes.org](http://www.leganes.org)

Toda la documentación tendrá que ir firmada telemáticamente pudiendo utilizar cualquier programa de firma electrónica.

Cuantía.—La cuantía total máxima de las ayudas a otorgar es de 50.000 euros con cargo a los créditos disponibles y retenidos de la aplicación presupuestaria 5/3262/481.00 del presupuesto del ejercicio 2025, correspondiente a la Escuela Municipal de Música.

En función de las solicitudes presentadas y de los puntos obtenidos, se determinará la cuantía de la ayuda para cada músico.

Leganés, a 30 de abril de 2025.—La concejala-delegada de Cultura, Educación e Infancia, María Mercedes Neria Castellano.

(03/7.186/25)

